Agencia Tributaria Canaria

Reiniciar Guardar Imprimir

MODELO XV: AVAL - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO (DEPÓSITO FISCAL)

La Entidad **(1)** ……..……, con N.I.F……, con domicilio en……en la calle/Plaza/Avda.,……..……CP ……., y en su nombre **(2)** ……, con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 241/2017, de 11 de diciembre (BOC número 242, de 19/12/2017), y que declaran que aquella cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de dicho Reglamento.

AVALA

A **(3)** …… NIF……, ANTE la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en concepto de garantía, en virtud de lo dispuesto por: **(4)** el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo de la Comunidad Autónoma de Canarias (aprobado por el Decreto 22/1987, de 13 de marzo) y la Orden de 27 de julio de 2016, por la que se regula la autorización de depósitos fiscales a efectos del citado tributo, para responder de la/s obligación/es siguiente/s: **(5)** cuotas tributarias en concepto del Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo de la Comunidad Autónoma de Canarias que se exijan como consecuencia del incumplimiento de los requisitos y condiciones a que están sometidos los bienes que se encuentren al amparo del depósito fiscal, titularidad del afianzado, y con el número de identificación …..... Este aval constituye una garantía independiente, pudiendo ser ejecutado parcialmente por impago de cualquiera de las deudas que garantiza, manteniéndose vigente por el importe restante. Además del importe principal, la presente garantía cubre el interés de demora que se devengue más una cantidad equivalente al 25% de la suma del importe del principal y de los citados intereses de demora, de las liquidaciones correspondientes, aun cuando no se le hayan comunicado al fiador tales débitos dentro del período garantizado, siempre que procedan de obligaciones devengadas durante su vigencia.

Este aval se otorga a FAVOR de **(6)** Agencia Tributaria Canaria, con NIF Q3500461C, por **importe** de**: (7)** ……

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión. Asimismo, se obliga solidariamente al pago al primer requerimiento **(8)** del órgano competente de la Agencia Tributaria Canaria, y responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

Este aval se presta con duración **(9)**: *(**marcar lo que proceda**)*

☐ a) desde …….. hasta …… En el aval con duración determinada, la reclamación de su pago, en todo o en parte, sobre el garante o avalista, no podrá efectuarse transcurrido el plazo de los diez meses siguientes al vencimiento expresado.

☐ b) indefinida.

En todo caso, se procederá a la cancelación y devolución de la garantía cuando así lo acuerde, expresamente, el órgano administrativo, organismo autónomo o ente de derecho público a cuyo favor se constituyó.

Este documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto por tanto al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias.

Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avales con el número **(10)** ……..

……..……. (Lugar y fecha)

……..……. (razón social de la Entidad Avalista)

…….…….. (firmas de los apoderados y sello de la entidad)

(11)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR SERVICIO JURÍDICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

BASTANTEO DE LA GARANTÍA EFECTUADO POR EL SERVICIO JURÍDICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS. (A cumplimentar por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias)

Diligencia para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el art.28 y ss. del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, la suficiencia jurídica del presente aval para garantizar la cantidad que en el mismo se expresa.

Letrado o Letrada:

Provincia:

Fecha:

Firma:

(11)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE AVAL (Resolución de 1 de junio de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera -BOC nº 115, de 15.06.2018-, modificada por Resolución de 13 de septiembre de 2018 -BOC nº 182, de 19.09.2018-).

(1) Indicar la razón social completa de la Entidad Avalista (Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca).

(2) Indicar nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as.

(3) Indicar nombre y apellidos o razón social completa del avalado o avalada.

(4) Indicar la/s norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

(5) Detallar la obligación garantizada. En el caso de contratos, detallar el objeto del contrato, y en su caso, el número de expediente. En el supuesto de suspensión de recursos o de aplazamiento/fraccionamiento de deudas, detallar los datos identificativos de las deudas recurridas, aplazadas o fraccionadas, debiéndose especificar, al menos, los siguientes: concepto, órgano liquidador, clave de liquidación si la tuviera, e importe (en letra y en cifras), y debiéndose detallar para cada deuda, si fueran más de una.

Además, para el caso de las deudas recurridas/aplazadas/fraccionadas, y deudas tributarias en general, se deberá añadir párrafo específico relativo a la cobertura de los intereses de demora y recargos que, en su caso correspondan, (25% adicional equivalente a la suma del principal y los intereses de demora), así como el alcance del mismo hasta la vía contencioso-administrativa, si procediera.

En el caso de tratarse de garantías a constituir por la concesión del beneficio del pago diferido en relación con los tributos exigibles a la importación de bienes, así como en el caso de los regímenes especiales de importación, habrá que detallar los conceptos tributarios de las deudas garantizadas.

Si se tratara de una garantía relativa al beneficio del pago diferido, habrá que hacer constar que aquella garantía cubre no solo aquellas operaciones en que el avalado sea sujeto pasivo de los tributos devengados a la importación, sino también cuando el mismo, sin tener tal condición, despache por cuenta de terceras personas, aún cuando no se le hayan comunicado al fiador tales débitos dentro del período garantizado, y siempre que procedan de obligaciones devengadas durante su vigencia.

En el supuesto de garantías que cubran las obligaciones tributarias exigibles como consecuencia del incumplimiento de los requisitos y condiciones a los que se sujetan los bienes introducidos en un depósito, en un depósito fiscal del Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del Petróleo, o en una fábrica o depósito del impuesto a efectos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, que sean titularidad del afianzado y sean autorizados por la Agencia Tributaria Canaria, habrá que consignar el número de identificación de aquellos.

Si, en relación con el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, la garantía alcanzase aquellas obligaciones tributarias derivadas de las incidencias en la circulación en régimen suspensivo desde

el punto de entrada hasta la fábrica o depósito del impuesto, o bien que se exijan como consecuencia del incumplimiento de los requisitos y condiciones relativos a las precintas de circulación para labores del tabaco, se harán constar estas circunstancias.

(6) Indicar denominación completa y NIF del órgano administrativo (señalar Viceconsejería, Dirección General o Secretaría General Técnica de la correspondiente Consejería de la CAC), organismo autónomo, o ente de derecho público a favor del cual se constituye la garantía.

(7) Indicar el importe en letra y en cifra. En el caso de que se trate de deudas recurridas, aplazadas o fraccionadas, si el importe se ha indicado en el párrafo anterior, en el detalle recogido de la/s obligación/es garantizada/s, se deberá indicar el importe total garantizado en este párrafo.

(8) Indicar, del órgano competente de la Agencia Tributaria Canaria.

(9) Se deberá indicar la vigencia si es indefinida o la fecha determinada de validez y, en caso de ser de duración determinada, el plazo de reclamación.

(10) Indicar el número de inscripción asignado al aval en el Registro Especial de Avales.

(11) En el caso de que el documento aval emitido contenga más de una página, deberá firmarse en todas las páginas tanto por el apoderado/a o apoderados/as de la entidad avalista, como por el Letrado o la Letrada del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.